

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11754 *Resolución que dispone la publicación de la II Adenda a Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la prestación de los servicios de recogida selectiva y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la II Adenda al Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos, suscrita el 21 de diciembre de 2017, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 26 de diciembre de 2017.
La secretaria general de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4



II ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRATAMIENTO DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL Y CARTÓN Y LAS RECOGIDAS COMPLEMENTARIAS DE ESTOS RESIDUOS.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, la Excm. Sra. Doña Rosa Inés García Ortiz, mayor de edad, con DNI 13719436-M, en nombre y representación, en su condición de Directora General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultada para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 14 de agosto de 2015 y con número 934 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 929, Folio 131, Hoja S-759, Inscripción 48ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 30 de abril de 2015, encargó para el periodo del 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la prestación de servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos realizados entre el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Posteriormente con fecha 28 de diciembre de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), la prestación de servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos, con el objeto de, por un lado, actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2020, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 24 de

CVE-2017-11754

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4



noviembre de 2015 como consecuencia de la modificación del IVA, y por otro, de ampliar el nº de entidades locales a las que se presta el servicio y que se relacionan dentro del Anexo I del convenio.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creo la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano autonómico competente para la gestión de servicios en materia de recogida selectiva y tratamiento de residuos.

3.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, fija la retribución de los servicios a encomendar durante un periodo determinado, indicando a su vez, que la misma tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado periodo a las previsiones a realizar en el mismo. Además esa retribución podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas previamente por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de gestión final y recogida de residuos domésticos en vigor a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión para el citado periodo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la II al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifica el primer y tercer párrafos de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la prestación de los servicios de recogida selectiva y tratamiento de envases ligeros y papel y cartón y las recogidas complementarias de estos residuos, que quedan redactados de la siguiente manera:

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4



“La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020, asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.634.366,04 €)...”.

“...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.456B.227.11 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo I de Condiciones Económicas.”

SEGUNDA.-MODIFICACIÓN ANEXO I.

Se modifica el anexo I (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 21 de diciembre de 2017.

GOBIERNO DE CANTABRIA

LA DIRECTORA DE MARE, S.A.

Fdo.: Eva DÍAZ TEZANOS

Fdo.: Rosa Inés GARCÍA ORTIZ.



ANEXO I: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA

FECHA INICIO CAMBIO TARIFA: 01/01/2018

FECHA FIN ENCOMIENDA: 30/11/2020

CUOTA FIJA

Ejercicio	Actividad estimada (meses)	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2017	1	37.858,88	37.858,88
2018	11	40.305,03	443.355,33
2019	12	40.305,03	483.660,36
2020	12	40.305,03	483.660,36
Total	36		1.448.534,93

CUOTA VARIABLE

Ejercicio	Actividad estimada (Toneladas)	Tarifa	Retribución Servicio
Dic. 2017	580	19,03	11.037,40
2018	6.379	8,6118	54.934,67
2019	6.959	8,6118	59.929,52
2020	6.959	8,6118	59.929,52
Total	20877		185.831,11

Régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	Retribución serv. encomendados
2018	547.186,28
2019	543.589,88
2020	543.589,88
	1.634.366,04